

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N°547

Referencia
Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO Y OTROS
Demandado: MAYERLY ANDREA ARREDONDO QUICENO
Radicado: 2021-00405

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, las demandadas a través de apoderado judicial plantean EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 402 Código General del Proceso).

Se reconoce personería al Dr. LEONARDO CARDONA TORO, C.C.9.857.122 T.P.231.957 del CSJ; para representar a las accionada, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.126 del 12 de Agosto de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA